

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032021 00565

Sería del caso entrar a resolver sobre la consulta de la medida de protección en referencia, solo que revisando el expediente se observa que la Resolución proferida por la Comisaría Diecinueve de Familia Ciudad Bolívar Uno, de fecha 04 de Octubre de 2021, donde se sanciona a la accionada, señora MARIA MAYERLI LOZA SANTOS, con multa de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, no le fue notificada en debida forma. (fl.60 cd.2).

Siendo así necesario devolver las presentes diligencias para que aclaren y corrijan el yerro encontrado, y sea notificada como corresponde a las partes, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto. Por secretaría **DEVUÉLVANSE** las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. **OFICIESE**.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **78 HOY 03** DE DICIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA